CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 24 de agosto de 2017, a las 15h00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N.° 2087-15-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Pilar Lucia Fernández Avellaneda de Genna, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 17 de junio del 2014 y otros, dictados por el Juzgado Cuarto del Trabajo de Manabí, dentro del juicio de trabajo N.° 0088-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz